



2024HMA00066 CONTRATO ADMINISTRATIVO

CONTRATO ADMINISTRATIVO ADJUDICADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO VARIOS CRITERIOS.

REUNIDOS

De una parte D. FERNANDO MOLINERO REVERT, en calidad de DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES, actuando en nombre y representación del CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES (CIF Q2828001D), en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia del CSD de 17 de mayo de 2021.

De otra parte, D. MIGUEL ÁNGEL CAMPO RUBÍN, en su calidad de APODERADO SOLIDARIO, en nombre y representación de la empresa SIMA DEPORTE Y OCIO SL (CIF B40212649), en virtud de poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, Dña. Ana María Victoria Sánchez, el día 22-03-2016, bajo el número 392 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, declarando el contratista que reúne los requisitos para contratar y que las circunstancias reflejadas en el Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado y en la documentación acreditativa de la capacidad para contratar que obra en poder de ese CSD no han experimentado variación, por lo que se procede a formalizar el presente contrato administrativo de Servicio de socorrismo acuático en las instalaciones deportivas del Consejo Superior de Deportes de Madrid. CPV: 92600000.

El contrato, que tiene carácter administrativo, se rige por el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el pliego de prescripciones técnicas, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público y, en cuanto no se encuentre derogado por aquellos, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP). Supletoriamente serán de aplicación las demás normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Además, este contrato queda sujeto a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

En caso de discordancia entre los diferentes documentos contractuales, y salvo caso de error manifiesto o de materia, el orden que determinará la prevalencia de unos documentos sobre los demás es el siguiente: pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, proposición del contratista y contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones o normas de toda índole dictadas por la Administración que sean de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al contratista de la estricta obligación de su cumplimiento.

Además del Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas tendrá carácter contractual la proposición económica y técnica presentada por el adjudicatario.

Correo electrónico:
secretariageneral@csd.gob.es

MARTÍN FIERRO 5
28040 MADRID

CSV : GEN-8212-e329-ac04-63af-4e8e-d9c9-317c-969f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL ANGEL CAMPO RUBIN | FECHA : 23/08/2024 10:18

FIRMANTE(2) : PATRICIA BARBOSA LOPEZ | FECHA : 23/08/2024 11:44 | Sin acción específica





ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: El expediente de contratación, de trámite urgente, está integrado por los siguientes documentos: Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas, informe favorable de la Abogacía del Estado, de fecha 05-06-2024; fiscalización de la Intervención Delegada, de fecha 07-06-2024; aprobación del expediente de contratación y del procedimiento de adjudicación, de fecha 07-06-2024, con apertura de licitación tras publicarse en Plataforma de Contratación del Estado el 10-06-2024, y BOE de fecha 25-06-2024; propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación, con fecha 09-07-2024; y adjudicación motivada de fecha 30-07-2024. Se formaliza el contrato una vez transcurridos quince días hábiles desde que se remitió la notificación de la adjudicación, sin que se haya interpuesto recurso especial que conlleve la suspensión.

Asimismo, integran el expediente la oferta económica y técnica del adjudicatario; documentación acreditativa de su personalidad jurídica y capacidad para contratar, así como la garantía definitiva.

Segundo: El importe de licitación, 131.625,04 €, más 27.641,26 € de IVA, repercutido como partida independiente, se carga a la aplicación presupuestaria 18.106.336A.227.06 del presupuesto de gastos, ejercicios 2024 y 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera: El contratista se compromete a la realización del presente contrato con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas, así como a las condiciones económicas y técnicas concretadas en la proposición del adjudicatario.

Extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Segunda: El importe de la adjudicación es de 117.146,29 € más 24.600,72 € de IVA, repercutido como partida independiente.

El abono del precio será mediante pagos mensuales.

En el presente contrato no se producirá revisión de precios.

Tercera: El plazo de ejecución es 1 año, a partir del 1 de agosto de 2024, o desde la fecha de formalización del contrato si ésta fuera posterior.

Se recepcionará conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Cuarta: La garantía definitiva para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato se ha constituido en la Caja General de Depósitos por importe de 5.857,31 €

El presente contrato tiene plazo de garantía de un mes.

Quinta: Las condiciones especiales de la ejecución serán conforme a lo establecido en la Cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Sexta: El régimen de penalidades será conforme a lo establecido en la Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Correo electrónico:
secretariageneral@csd.gob.es

MARTÍN FIERRO 5
28040 MADRID

CSV : GEN-8212-e329-ac04-63af-4e8e-d9c9-317c-969f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL ANGEL CAMPO RUBIN | FECHA : 23/08/2024 10:18

FIRMANTE(2) : PATRICIA BARBOSA LOPEZ | FECHA : 23/08/2024 11:44 | Sin acción específica





Séptima: El Órgano de Contratación podrá modificar el contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Octava: Las causas de resolución del contrato y sus efectos, será conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Novena: Conforme a lo establecido en el apartado 2.3 del Anexo 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, se adscribirán a la ejecución del contrato de los medios materiales contenidos en el compromiso otorgado por el contratista.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma y fecha electrónicamente este contrato, en Madrid,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

PD Resolución Presidencia CSD, de 17 de mayo de 2021

DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES

PS Art.8.3 Real Decreto 460/2015, de 5 de junio de 2015

LA SUBDIRECTORA DE PROMOCIÓN E INNOVACIÓN
DEPORTIVA

Patricia Barbosa López

EL ADJUDICATARIO

SIMA DEPORTE Y OCIO SL

Miguel Ángel Campo Rubín

Firmado por ***4562**
MIGUEL ANGEL CAMPO (R:
****1264*) el día
23/08/2024 con un
certificado emitido
por AC Representación

Correo electrónico:
secretariageneral@csd.gob.es

MARTÍN FIERRO 5
28040 MADRID

CSV : GEN-8212-e329-ac04-63af-4e8e-d9c9-317c-969f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL ANGEL CAMPO RUBIN | FECHA : 23/08/2024 10:18

FIRMANTE(2) : PATRICIA BARBOSA LOPEZ | FECHA : 23/08/2024 11:44 | Sin acción específica

